



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

27 JUL 2026

ACTA N° 24

RES. N° 1878/026

EXP. 2025-25-1-002084

VISTO: La solicitud formulada por la Dirección de Comunicación Institucional referida a la situación funcional del Sr. Nicolás Rocco Acosta y Lara C.I. 4.153.132-9.

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección solicita se le otorgue, al mencionado funcionario, una diferencia salarial al Grado 7 y una compensación del 20% por tareas extraordinarias.

II) Que el Sr. Rocco posee un cargo Administrativo, Escalafón "C", Grado 2, contratado, con 40 horas semanales, con una compensación del 40% por permanencia a la orden otorgada por Resolución N° 103/023, Acta N° 1 de fecha 1° de febrero de 2023 del Consejo Directivo Central.

III) Que a fs. 5 y 6 fundamenta lo solicitado en que el funcionario desempeña tareas de camarógrafo y similares a las de un técnico especializado en el área audiovisual.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que por Resolución N° 7/018, Acta Ext. N° 21 de fecha 26 de octubre de 2018, el CODICEN dispuso un Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Fotógrafo, por el cual se designó a la Sra. Agustina Grenno, quien se encuentra actualmente en pase en comisión en Presidencia de la República.

II) Que asimismo, indica que la función de camarógrafo es desempeñada por el Sr. Ariel Alen, Escalafón "E", según Resolución N° 61/008, Acta Ext. N° 18 de fecha 23 de octubre de 2008 del CODICEN.

III) Que por Resolución N° 65/016, Acta N° 48 de fecha 3 de agosto de 2016 se estableció que no se podrán asignar tareas superiores al cargo, sin previa autorización de este Consejo Directivo.

IV) Que División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que no surge la acreditación formal de especialización exigida para cumplir funciones en el Escalafón "D", de acuerdo con las Bases de los Concursos realizados en tales términos y que para proceder a la asignación de funciones del citado Escalafón es indispensable la acreditación correspondiente.

V) Que División Jurídica informa que la normativa otorga a la Administración la potestad para autorizar compensaciones y diferencias de grado; no obstante, estas decisiones deben enmarcarse en el régimen legal vigente aplicable a los escalafones y remuneraciones correspondientes.

VI) Que a efectos de actualizar el costeo y disponibilidad financiera en el presente Ejercicio, se adjuntan informes de fs. 52 a 56.

VII) Que División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad presupuestal, con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 “Rentas Generales, con cargo a la Reserva de Crédito Permanente, por un monto de \$ 359.364 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro), incluyendo aportes patronales y aguinaldo, para atender a la asignación de la función de Técnico Especializado I, equivalente a una remuneración del Escalafón "D", Grado 7, con un 40% de compensación por permanencia a la orden, en virtud del Llamado a aspiraciones a dicha función aprobado por Resolución N° 7/018, de Acta Ext. N° 21 de fecha 26 de octubre de 2018 del CODICEN.

VIII) Que ante el actual pase en comisión de la Sra. Grenno, se entiende pertinente acceder a lo solicitado por la Dirección de Comunicación Institucional, disponiendo que el Sr. Rocco, ubicado en el segundo lugar en el orden de prelación del Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Fotógrafo, y homologado por Resolución N° 13/019, Acta N° 18 de fecha 9 de abril de 2019 del CODICEN, pase a cumplir dichas funciones, percibiendo una diferencia salarial al Grado 7 del Escalafón D, más una compensación del 40 % por Permanencia a la Orden.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Otorgar al Sr. Nicolás Rocco Acosta y Lara, C.I. 4.153.132-9 una diferencia salarial al Grado 7, más una compensación del 40 % por Permanencia a la Orden, de acuerdo a la remuneración establecida en el Llamado a Aspiraciones dispuesto por Resolución N° 7/018, Acta Ext. N° 21 de fecha 26 de octubre de 2018 del CODICEN,

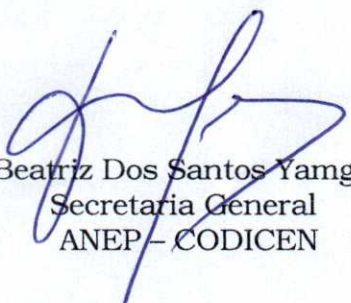


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cuyo orden de prelación fue homologado por Resolución N° 13/019, Acta N° 18 de fecha 9 de abril de 2019 del CODICEN.

2) Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y el pago de la diferencia de haberes dispuesto en el numeral anterior, con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 “Rentas Generales, con cargo a la Reserva de Crédito Permanente.

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección de División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN